

La enseñanza del Derecho en España

IVÁN C. IBÁN
Universidad Complutense

Causae causarum: Pedro Sainz Rodríguez... (nequequam vacui)... Alfredo Pérez Rubalcaba [o si se prefiere F.F.B., C.A.N., A.S.G., L.C.-S. y B. y F.G.M.]. Para ellos mi recuerdo: ¡lo han logrado!

Tras el, sin duda, pretencioso título que he dado a estas páginas, probablemente el lector, si es que alguno hubiere, espere encontrar algo muy distinto de lo que en realidad hallará. No se encontrarán aquí reflexiones acerca del "método docente" —y no sólo porque ese es campo del saber en que mi ignorancia alcanza cotas superables, sino porque, creo, el único "método docente" adecuado es aquél resultante de la suma de dos factores: conocimientos y entusiasmo; sabiendo y queriendo enseñar, se logra enseñar—. Tampoco aparecerán aquí construcciones teóricas encaminadas a defender este o aquel "plan de estudios" —aunque sólo sea porque la reciente historia de nuestra Universidad ha demostrado, otra vez, paladinamente que sólo los intereses personales prevalecen en la elaboración de los "planes de estudio". Con contadísimas excepciones (que han costado su puesto a algunos Decanos), las Facultades más añejas se han afanado en cumplir la lampedusiana consigna de cambiarlo todo para que todo permaneciera igual; en tanto que las más jóvenes

olvidaban el d'orsiano consejo de experimentar tan sólo con gaseosa (El poco champán que atesoran algunas bodegas se malbarata en experimentos y los contados cambios imprescindibles pasaban al mundo de lo futurible)—. No se busque, tampoco, un diseño abstracto de un modelo "ideal" y perfectamente inútil por un doble motivo, porque sólo sería "ideal" para mí, es decir: no sería objetivamente "ideal" y, sobre todo, porque lo "ideal" no puede tener una existencia real, pues entonces perdería aquella prestigiosa condición.

Infinitamente más modesta, la única pretensión de estas páginas es reproducir el resultado de una encuesta. Los resultados de la misma no requieren comentario alguno por su obviedad, pero los teóricos —y a estas alturas de la vida ya soy consciente de que no soy otra cosa que eso— tenemos una notable vocación hacia la "teorización"; disfrazando con nuestros inútiles comentarios el desnudo dato objetivo, que sin nuestra labor de maquillaje resultaría ser mucho más eficaz. Pero, lo admito, ante un dato y unos cuantos folios no logro resistirme a la tentación teorizadora/maquilladora.

Sin ninguna pretensión de corrección de técnica encuestadora obtuve los datos que seguidamente publico. Co-

mencemos explicando al amable lector cómo se obtuvieron.

Como es bien sabido, la Universidad Complutense se considera a sí misma como la mejor de España. Tal autoestima, pienso, viene justificada exclusivamente por un dato geográfico: su ubicación en Madrid ("La capital"), ya que las otras dos Universidades que tienen en esa urbe su sede (Autónoma y Carlos III) —la U.N.E.D. ha logrado el ideal de ser madrileña en su sede y nacional en su jurisdicción ("centralismo")— también se consideran las mejores. Dejemos felizmente a las tres —o a cuantas lo quisieren— considerarse las mejores y profundizar en su degradación. Como es natural, la más poblada Facultad de la Universidad Complutense es la Facultad de Derecho —la utilización del término "natural" es plenamente consciente: parece ser una *Lex Naturae*; también lo es la de la expresión "poblada": se trata de presencias físicas: abarrotados pasillos y cafeterías (sólo estas últimas son reformadas y ampliadas de continuo; las aulas permanecen cochambrosamente inmutables a lo largo de las décadas)—. La más poblada Facultad, de la más poblada Universidad del país, no es un campo de estudio desdeñable para el encuestador (o para el entomólogo), y allí se obtiene los datos que permiten publicar estas páginas. Pero no resulta imaginable que con las modestas fuerzas de las que está dotado quien esto firma, resultase posible trabajar en tan amplio campo, piénsese que estamos hablando de la más numerosa Facultad de Derecho de España, siendo así que el uno por ciento de la totalidad de la población española (incluyendo ancianos y bebés, viudas y militares sin graduación, taxidermistas y banderilleros, funcionarios y funcionados; incluyendo todo) es alumnos de una Facultad de Derecho. Poco ducho, por lo demás, en los saberes estadísticos (muestras y todas esas cosas), no en balde cursé mis estudios de Estadística en la Complutense, restringí mi "campo" a, admítaseme el injustificable posesivo, mi grupo. Hablemos de "mi" grupo.

Si no me equivoco, la primera vez que se habla de ello con una mínima publicidad fue a los pocos días del 23-F, en el primer piso de una casa de comidas situada frente al Ministerio de la Gobernación. Un agregado de Historia del Derecho reunió en torno a aquellos manteles a un Adjunto de Filosofía del Derecho, otro de Derecho Romano y uno de Derecho Canónico; el último soy yo, los otros tres han llegado a algo/mucho en la vida, todos ellos tienen derecho al tratamiento de Excelentísimo, y aun a más los dos primeros. Se habló allí de lo que años más tarde sería "el grupo experimental". La idea —quede claro que la aplaudí y la aplaudo, aunque su materialización práctica se parezca al modelo imaginado, en similar medida a la que lo hace una cala mallorquina a una ciénaga— era sencilla de explicar: se trataba de crear un grupo de alumnos en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, en el que se intentase una enseñanza distinta del Derecho, para ello se establecían una serie de instrumentos, en concreto: el número de alumnos en dicho grupo sería inferior al de los restantes, el criterio de selección sería el de los rendimientos académicos, el profesorado sería seleccionado con especial cuidado y las enseñanzas serían coordinadas. En qué ha quedado todo ello en la práctica: el grupo no es ya el más reducido pues, curiosamente, existen grupos ordinarios con menor número de alumnos; sí se respeta la norma de que la selección es realizada en razón de los méritos académicos (para ingresar en ese grupo en el primer año de la licenciatura es menester una calificación superior a siete puntos, y para mantenerse en los ulteriores cursos es necesario superar todas las asignaturas en las convocatorias del año académico correspondiente); según parece, la Junta de Facultad estableció que, a diferencia de los otros grupos en los que el profesorado era designado por el Departamento correspondiente, en este caso se reservaba la competencia al Decano para que seleccionara, con toda libertad, quienes estimase más adecuados (inicio esta frase con la expresión "según pa-

rece”, por el sencillo motivo de que no me consta que sea así; las Juntas de Facultad se han transformado en unos curiosos órganos legiferantes que no hacen públicos sus acuerdos y resoluciones, de tal manera que aquellos que no hemos sido designados –sí, he querido decir designados– miembros de la Junta, permanecemos ayunos de cualquier información acerca de lo allí decidido, siendo así que somos los principales destinatarios de lo allí normado; eso sí, a cambio, periódicamente recibimos elegantes “oficios” en los que se nos da traslado de informaciones tan valiosas como cual sea la Santa Patrona de la Escuela de Oftalmología, o los mecanismos a utilizar para tener acceso a un festival circense –en sentido propio, no en el metafórico tan frecuente en la Universidad–. Sin embargo, y en la práctica, tal competencia no es ejercida sino por los Departamentos, produciéndose el curioso fenómeno de que rara vez el autor de un manual acepta el honoroso encargo de ocuparse de las enseñanzas en dicho grupo; por lo que toca a la coordinación, en los cuatro cursos académicos en que me he ocupado de las enseñanzas de mi materia en dicho grupo, jamás nadie ha intentado coordinarme. En todo caso, sin olvidar que la idea ha fracasado en buena parte –yo creo que de un modo deliberado, pero eso es un juicio de intenciones poco científico–, lo que, en principio, deberá admitirse como claro es que el “nivel” de los alumnos de ese grupo debería ser considerado superior a la media (como mi asignatura está en segundo curso, mis alumnos han superado todo primero y, además, obtuvieron más de siete puntos en la calificación de selectividad).

Para concluir esta explicación del método, sólo me restaría explicar al lector cómo se hizo la encuesta.

Aunque la apertura oficial tuvo lugar el primero de octubre, la impartición de docencia, en mi Facultad, en el curso 1992-1993, sólo comenzó efectivamente el día catorce del propio mes. Aunque la razón que se nos dio, por

escrito, para tal retraso era que el período de matrícula no había concluido en la fecha de la apertura de curso, como quiera que el acreditado método de enseñanza de idiomas de Olendorf no parece el más adecuado para explicar los actos políticos (y tal parecía ser el método, pues se decía que las clases no comenzaban antes porque el período de matrícula no había concluido y que comenzarían el catorce, siendo así que el período de matriculación concluía quince días más tarde), más bien parece que tal retraso sólo se debía a un encomiable devoción mariana (probablemente ocultada por una demasiado estricta interpretación del primer inciso del artículo 16-1 de nuestra Constitución) que impedía comenzar con anterioridad al día doce, y una prudente cautela ante el dato de que el siguiente día era martes y trece. Sea como fuere el día catorce de octubre dicté mi primera lección a mis alumnos del “grupo experimental”.

Como es bien sabido, esa primera lección va destinada, en lo fundamental, a explicar cuán importante es la propia materia y cuáles son los mecanismos a seguir para superar la asignatura –como si los alumnos no fueran plenamente conocedores de que la certeza del aprobado es la suma de los siguientes factores: estudiar (“empollar”) + demostrar interés por la asignatura y el docente (“hacer la pelota”) + buscar una conexión extra con el docente (“enchufe”) + preparar con cuidado el examen en casa (“cambiazó”)–. Además de eso, yo distribuí la encuesta cuyos resultados transcribiré seguidamente, que fue respondida, de modo anónimo, por cuarenta y seis alumnos.

Mi labor no ha sido otra que la de tabular esos datos y realizar la necesaria labor de “traducción” (por ejemplo: C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Una ciudad de la España cristiana hace mil años. Estampas de la vida de León*, apareció como “La libertad en el reino astur-leonés hace 1000 años de Menéndez Pidal”). Pero pasemos ya a las preguntas y respuestas.

PREGUNTA PRIMERA

1. Indicar el nombre de tres juristas españoles, vivos, que usted considere importantes.

Total de respuestas posibles: 46 x 3 = 138

Total de respuestas: 113 [En un caso se dan cuatro nombres]

Nombres distintos citados: 36

Juan IGLESIAS	21
Manuel JIMÉNEZ DE PARGA	17
Alfonso GARCÍA-GALLO	6
Francisco TOMÁS y VALIENTE ..	6
José Antonio ESCUDERO	4
Baltasar GARZÓN	4
Enrique PÉREZ LUÑO	4
José Manuel PÉREZ-PRENDES ..	4
Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ ..	4 (+)
José María STAMPA BRAUN	4
Alvaro D'ORS	3
Eduardo GARCÍA DE ENTERRIA ..	3
Manuel GARCÍA PELA YO	3 (+)
Luis SÁNCHEZ AGESTA	3
José CASTÁN TOBEÑAS	2 (+)
Felipe GONZÁLEZ MÁRQUEZ ..	2
José ITURMENDI MORALES	2
Ángel LATORRE	2
Armando TORRENT	2
Manuel ALBALADEJO GARCÍA ..	1
Carlos BUEREN	1
Albert CALSAMIGLIA	1
Ignacio DE OTTO	1 (+)
Elías DÍAZ	1
Antonio GARCÍA-PABLOS	1
Laura GUTIÉRREZ MASSÓN	1
José Luis LÓPEZ ARANGUREN ..	1
Pablo LUCAS VERDÚ	1
Ramón MENÉNDEZ PIDAL	1 (+)
[¿Juan?] MUÑOZ CAMPOS	1 (?)
Rafael NAVARRO	1
Javier PÉREZ ROYO	1
Félix PONS	1
Joaquín RUIZ-JIMÉNEZ	1
Ángel SÁNCHEZ DE LA TORRE ..	1
UREÑA y MENÉNDEZ (sic)	1
(+) Fallecido	
(?) No se ha logrado identificar	

Se comprenderá que no resulta procedente realizar un juicio pormenorizado de las respuestas dadas, y no sólo por las dificultades personales a las que me llevarían algunos de dichos comen-

tarios, ya que algunos de los mencionados me honran con su amistad, sino porque el concepto de "jurista importante" resulta extraordinariamente subjetivo. Poco a poco el "poder" va creando una praxis acerca de qué debe entenderse por "jurista de reconocido prestigio", si considerásemos tal categoría equiparable a la utilizada en nuestra encuesta resultaría injusto sorprenderse por algunos nombres ya que, entiendo, "jurista de reconocido prestigio" tiende a identificarse, en el límite, con licenciado en Derecho. Hechas las anteriores afirmaciones, y restringiendo nuestros comentarios a aquellos que han obtenido más de dos menciones, no creo que demuestre una especial sagacidad si dijera que nuestros alumnos, tras el primer año de su paso por nuestras aulas, consideran jurista prestigioso a todo autor de manual, y así, los cinco primero del elenco transcrito lo son. Globalmente y sin entrar en mucho detalle, la lista no parece como absolutamente descabellada; al menos figuran en ella el primer romanista y el primer historiador del Derecho, pero esa es una opinión muy personal. Junto a los autores de manuales, se mencionan una serie de autores que, cabe suponer, han sido reiteradamente citados por los docentes de primero, sin que, sin embargo, sepan distinguir cuándo es un jurista o, por ejemplo, un historiador. El último bloque —por supuesto habrá un cuarto bloque: el de los inexistentes— vendrá formado por aquellos que, independientemente del hecho de que dediquen o hayan dedicado una parte de su tiempo a la docencia o a la investigación, son conocidos por una actividad práctica del Derecho.

En todo caso, para los alumnos del "grupo experimental" de la Complutense, el primer jurista español es Juan Iglesias, Don Ramón Menéndez Pidal es jurista, Don Claudio Sánchez-Albornoz está vivo, y la "razón comercial" Uría-Menéndez, se transforma en una sola persona, en el que el primer excelso mercantilista es sustituido por un historiador tampoco especialmente prestigioso.

PREGUNTA SEGUNDA

2. Indicar el nombre de tres juristas, no españoles, vivos, que usted considere importantes.

Total de respuestas posibles: 46 x 3 = 138

Total de respuestas: 24

Nombres distintos citados: 14

Norberto BOBBIO	7
Hans KELSEN	4 (+)
Herbert L.A. HART	2
Carlos ALCHOURRON	1
Eugenio BULYGIN	1
Maurice DUVERGER	1
Joel FEIMBERG	1
Vittorio FROSINI	1
IBSEN	1 (?)
Karl POPPER	1
Wolfgang G. STAMMLER	1 (+)
Alf ROSS	1 (+)
Friedrich Karl von SAVIGNY	1 (+)
Diana T. UREYECS	1 (?)

(+) Fallecido

(?) No se ha logrado identificar

Tampoco en este caso son necesarias grandes dosis de sagacidad para llegar a la conclusión de que los programas Erasmus no son otra cosa que un cosmético con el que se pretende esconder una realidad: la enseñanza del Derecho en España aparece cerrada al mundo que nos rodea. La escasez de respuestas así lo prueba, y lo ratifica el que sólo dos autores aparecen con más de dos menciones, siendo así que uno de ellos, además, no está vivo. Curiosamente, si en la lista de españoles los historiadores eran citadísimos, y las menciones más numerosas eran las que recibían un romanista y un constitucionalista, aquí, sin embargo, priman los teóricos generales y los filósofos. Tal vez los alumnos, tras su paso por primero, lleguen a la conclusión de que el Derecho Romano, la Historia del Derecho y el Derecho Constitucional son cosa de españoles, en tanto que la Filosofía y la Teoría General del Derecho es algo ignoto más acá de nuestras fronteras.

PREGUNTA TERCERA

3. Indicar el nombre de tres juristas, de cualquier nacionalidad y período histórico, que usted considere importantes.

Total de respuestas posibles: 46 x 3 = 138

Total de respuestas: 107

Nombres distintos citados: 35

Hans KELSEN	27
GAYO	13
Herbert L.A. HART	9
Thomas HOBBS	5
Friedrich Karl von SAVIGNY	5
Alfonso GARCÍA-GALLO	4
Samuel von PUFENDORF	4
Alf ROSS	4
ALFONSO X	3
ULPIANO	3
CICERÓN	2
Eduardo de HINOJOSA	2
John LOCKE	2
Claudio SÁNCHEZ-ALBORNOZ	2
Charles Luis de SECONDAT (MONTESQUIEU)	2
George BERKLEY	1
Norberto BOBBIO	1
DRACON	1 (?)
Maurice DUVERGER	1
Joel FEIMBERG	1
Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA	1
Manuel GARCÍA PELAYO	1
George W. Friedrich HEGEL	1
Wesley Newcomb HOHFELD	1
Juan IGLESIAS	1
Immanuel Kant	1
Ramón MENÉNDEZ PIDAL	1
MOISÉS	1
PAPINIANO	1
POMPONIO	1
Jean Jacques ROUSSEAU	1
SEMPRONIO	1
? SMOLENSKY	1 (?)
SOLÓN DE ATENAS	1
VALENTINIANO III	1

(?) No se ha logrado identificar

Algún dislate hay, ciertamente, pero en términos generales los nombres no son disparatados, al menos en mi opinión. Con respecto a las dos listas anteriores, los vivos prácticamente desaparecen —la muerte siempre da una nota

de prestigio— y los españoles tienen una corta presencia. Con algunas contadas excepciones, hay un fenomenal salto, casi en el vacío, entre los autores romanos y los tiempos presentes; teniendo en cuenta que, en principio, estos alumnos ya han recibido toda su formación histórica y que, en consecuencia, lo normal es que en su particular lista de “juristas importantes” vayan añadiendo nombres de autores contemporáneos que se irán mencionando en las otras asignaturas de la carrera, parece como si quince siglos de historia no hubieran existido. Los juristas romanos fueron importantes, también los hay en tiempos modernos, pero lo que hay en medio no es un páramo desierto: ¿qué hacen nuestros docentes de Historia del Derecho?; los docentes de Derecho Romano parecen haberse llevado el gato al agua.

PREGUNTA CUARTA

4. Indicar el nombre de tres revistas jurídicas españolas que se publiquen en la actualidad

Total de respuestas posibles: $46 \times 3 = 138$

Total de respuestas:	23
Nombres distintos:	14
Anuario de Historia del	
Derecho Español	6
Boletín Oficial del Estado.....	3
Revista de la Facultad de	
Derecho de la	
Universidad Complutense....	3
Actualidad Jurídica	1
Anuario de Derecho Civil	1
Aranzadi.....	1
Boletín del Colegio de	
Abogados	1
Iura	1
Jueces para la Democracia.....	1
La Ley	1
Revista de Derecho Privado.....	1
Revista de Estudios Políticos...	1
Revista General de Derecho	1
Tapia	1

Tengo la impresión de que el común de los mortales se pregunta con desconcierto qué es lo que se estudia en las Facultades de Derecho. Las le-

yes se publican en el Boletín Oficial del Estado, bastaría, pues, con saber leer para alcanzar a comprender el mandato normativo; incluso algunos sabrían que es necesario tener en cuenta las sentencias de los tribunales, para eso está el Aranzadi. No entienden—y entiendo que no lo entiendan— que se pueda dedicar cinco años a aprender a leer el B.O.E. y el Aranzadi. Y en efecto, así es, pero es que el B.O.E. y el Aranzadi se pueden leer de muchas maneras, y de eso, de esa multiplicidad de lecturas, viven todos aquellos que ejercen una profesión conectada con el Derecho (magistrados del Constitucional y jueces de Primera Instancia, catedráticos de la Complutense y ayudantes de Cáceres, bufetes de campanillas y abogados de pueblo, fiscales, registradores de la propiedad, secretarios de juzgados, etc., etc.). Y es que el Derecho es, en buenisísima medida, creación doctrinal. En Derecho Constitucional no se aprende el texto de la Constitución, para eso bastaría con una tarde, en Derecho Constitucional se aprende lo que los autores, etc., dicen que dice la Constitución, y en una vida no hay tiempo para agotar el tema. Por eso, el aprendizaje del Derecho debe pasar, necesariamente, por la lectura de variados autores. No basta con un manual—ni con siete—, hay que leer libros y artículos monográficos, por eso las revistas me parecen imprescindibles.

Por lo anterior, la lectura de las respuestas transcritas me parece descorazonadora a la hora de valorar los métodos de aprendizaje: ¡apréndase usted el manual!. Que sólo tres publicaciones periódicas, una de ellas el B.O.E., merezcan más de una mención me parece preocupante.

PREGUNTA QUINTA

5. Indicar tres leyes españolas vigentes, que usted considere relevantes, promulgadas con posterioridad a 1980.

Total de respuestas posibles: $46 \times 3 = 138$

Total de respuestas: 58

Distintas leyes citadas: 11	
Aborto	
(Ley Orgánica 9/1985, de 5 julio. Reforma del artículo 417 bis del Código Penal)	15
Seguridad Ciudadana	
(Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero. Protección de la Seguridad Ciudadana)	13
Arrendamientos Urbanos	
(Decreto de 24 de diciembre de 1964. Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos)	9
Enseñanza no Universitaria	
(Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio. Reguladora del Derecho a la Educación y Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre. Ordenación General del Sistema Educativo)	7
Divorcio	
(Ley 30/1981, de 7 de julio. Modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio)	6
Asilo - Extranjería	2
Presupuestos Generales del Estado	2
Incompatibilidades	1
Difamación en prensa	1
División en mayor y menor cuantía	(?) 1
Enseñanza Universitaria	1
(?) No se ha logrado identificar	

Es claro, para nuestros estudiantes, una ley relevante es una ley conflictiva. Se podrá imaginar que en este caso los esfuerzos de traducción han sido notabilísimos, si en esa tarea no he traicionado el sentir de los encuestadores, mi afirmación de partida es indiscutible.

Polémica fue su tramitación parlamentaria hace una década, pero polémica que subsiste como consecuencia de periódicas declaraciones de distintos políticos a propósito de la necesidad, o no, de su reforma. La regulación del aborto es considerada como impor-

tante, muy probablemente por las continuas referencias en los medios de comunicación a la cuestión, como consecuencia, a su vez, de las declaraciones políticas al respecto.

Muchos de los encuestados la llaman Ley Corcuera, y es perfectamente legítimo, pues incluso el Presidente del Gobierno se ha referido a ella en esos términos. Una vez más la polémica, transmitida por los medios de comunicación, está tras ella.

Mi traducción ha sido aquí en exceso simplificadora. Son contados los que se refieren específicamente a la Ley de Arrendamientos Urbanos, algunos lo hacen a la "Ley Boyer", otros a la "Ley de alquiler de pisos con renta antigua", etc. En todo caso la idea es clara: las relativamente recientes declaraciones de responsables políticos en el sentido de que dicha normativa va a ser reformada, y la polémica suscitada al respecto, es causa suficiente para considerar que la normativa reguladora de los arrendamientos urbanos resulta ser una de las leyes más importantes de los últimos diez años y ello aunque, en lo fundamental, su antigüedad sea de décadas.

No creo haber descubierto la pólvora al haber afirmado en reiteradas ocasiones que la gran polémica Iglesia-Estado en la actualidad resulta ser la enseñanza. Polémica, ya lo he dicho, resulta equiparable a su importancia, al menos para nuestros encuestados; no puede sorprender que la L.O.D.E. y la L.O.G.S.E. sean reiteradamente mencionadas.

Pensé que ya se había olvidado, pensé que quienes no habían cumplido los diez años cuando se promulgó ni se plantearía su existencia. Me equivoqué. El divorcio sigue siendo importante.

Cerraré mis comentarios a esta pregunta con una reflexión general. Una lectura posible de esta parte de la encuesta es que los docentes de primer año son partidarios de explicar a los

alumnos aquello que más les afecta personalmente (están en una edad en que pueden sufrir embarazos no queridos –angustia–; pasean por la noche tomando copas –D.N.I. en la boca–; a medio plazo contraerán matrimonio y necesitarán una casa –imposible de encontrar–; acaban de concluir sus estudios no universitarios –niños rico [privados] / niños pobres [concertados]–; etc. Sería demasiado optimista leer así. Estoy convencido que esta encuesta, llevada a cabo en la Facultad de Veterinaria, o en la Escuela de Agrónomos, habría obtenido resultados muy parecidos: no son los docentes de primero quienes determinan qué leyes son importantes y cuáles no; esa tarea corresponde a un selecto estamento de la sociedad: lo locutores televisivos.

PREGUNTA SEXTA

6. **¿Si tuviera que buscar el texto de una Sentencia del Tribunal Constitucional, a qué publicación acudiría?**

Total de respuestas posibles: sin límite

Total de respuestas: 29

Distintas fuentes citadas: 2 (se excluyen las denominaciones absurdas)

Aranzadi	17
Boletín Oficial del Estado	8
Absurdas	4

Pienso que tal vez se haya exagerado la importancia de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, frente a la del Tribunal Supremo, no obstante lo cual, me parece que el conocimiento de aquélla es imprescindible para todo aquél que tenga una profesión relacionada con el mundo del Derecho. Conocer dónde se encuentra dicha jurisprudencia para un alumno de Derecho, es como saber utilizar una sumadora para un alumno de Contabilidad. De la encuesta se deduce que Aranzadi sigue siendo un éxito editorial notable, y que en muy pocos casos han buscado realmente jurisprudencia del Constitucional, pues encontrarla en el B.O.E. es

tarea posible pero laboriosísima. Algunas respuestas que he denominado absurdas suscitan alguna reflexión, como aquella que alega que la vía para encontrar una sentencia sería acudir “a los archivos de este organismo”, entendiendo que la jurisprudencia es algo que permanece celosamente guardado en laberínticas dependencias; o quien demuestra una fe ciega en los manuales: “a cualquier texto de Derecho Constitucional o de Derecho Penal”, el Derecho, ya se sabe, es lo que dice el manual de turno.

PREGUNTA SÉPTIMA

7. **Indique los libros de Derecho que usted ha leído**

Total de respuestas posibles: Sin límite

Total de respuestas: 116

Distintos libros citados: 12 (se excluyen los manuales de asignaturas de primer curso)

– José María SUÁREZ COLLIA, <i>El principio de irretroactividad de las normas jurídicas</i>	31
– Ángel LATORRE, <i>Introducción al Derecho</i>	24
– Laura GUTIÉRREZ MASSÓN, <i>Del “consortium” a la “societas”</i>	19
– Hans KELSEN, <i>¿Qué es justicia?</i>	15
– Hans KELSEN, <i>Teoría pura del Derecho</i>	4
– Elías DÍAZ, <i>Estado de Derecho y sociedad democrática</i>	2
– Thomas HOBBS, <i>Leviathan</i>	2
– Álvaro D’ORS, <i>Una introducción al estudio del Derecho</i>	1
– Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA - Tomás Ramón FERNÁNDEZ, <i>Curso de Derecho administrativo</i>	1
– Giuseppe LUMIA, <i>Principios de teoría e ideología del Derecho</i>	1

- Nicolás MAQUIAVELO, <i>El príncipe</i>	1
- Claudio SÁNCHEZ-ALBORNOZ, <i>Una ciudad de la España cristiana hace mil años.</i> <i>Estampas de la vida de León</i>	1
- Varios manuales de asignaturas de primer curso ..	14

Total de respuestas posibles: 46 x 6
= 276
Total de respuestas: 151

Felipe GONZÁLEZ MÁRQUEZ (1982-)	43
Adolfo SUÁREZ GONZÁLEZ (1976-1981)	42
Leopoldo CALVO-SOTELO y BUSTELO (1981-1982)	33
Francisco FRANCO BAHAMONDE (1936-1973)	12
Manuel AZAÑA y DÍAZ (1931-1933 y 1936)	11
Carlos ARIAS NAVARRO (1974-1976) ...	4
Niceto ALCALÁ-ZAMORA y TORRES (1931)	2
Luis CARRERO BLANCO (1973)	2
Miguel PRIMO DE RIVERA (1923-29)	1
Manuel FRAGA IRIBARNE	1

Es difícil que yo me escandalice con las cosas que pueden ser vistas en la Universidad; he visto tantas y de tan variados colores, que no puedo imaginar nada que me sorprenda. Permítaseme, sin embargo, fingir un aparatoso escándalo ante el resultado de esta parte de la encuesta. Mal está, pero es un juicio moral que no jurídico, que en el mercado de manuales se haya acudido a los más sofisticados y torticeros métodos que aseguren ventas. Comprendo que la paga de un docente universitario obliga a agudizar el ingenio si es que se pretende salir de los niveles de indigencia, pero un mínimo de dignidad es siempre exigible. Ese mínimo, la lista anterior lo prueba, ya no se alcanza. Propongo: arbítrase un mecanismo para que el autor de una monografía vea recompensados sus esfuerzos pero, por favor, que no pase por utilizar vilmente a los alumnos. Creo haber leído la mayor parte de los libros que figuran en el anterior elenco, espero leerlos todos con dos únicas excepciones, estoy dispuesto a ir a la tumba sin remediar esa grave falla en mi formación jurídica; ¿adivina el paciente lector cuáles son esas dos omisiones?

Un simple no comment, probablemente hubiera bastado.

PREGUNTA OCTAVA

8. Indicar, cronológicamente, el nombre de los seis últimos Presidentes de Gobierno español.

- Se hace figurar entre paréntesis los años en que desempeña dicho cargo.

- En ningún caso se dio la respuesta exacta

Poco tienen que ver, al menos de modo directo, las tres últimas preguntas con el "mundo" del Derecho, sin embargo, me apreció útil el incluirlas, para comprender en qué modo es conocido el que fue nuestro presente, por aquellos que ahora viven el suyo. Buena parte de los males de la enseñanza universitaria se derivan, pienso, de que los docentes no hemos comprendido que ya no tenemos veinte años. Mis comentarios serán telegráficos.

Hemos salido del mundo del Derecho y llegamos al de la Historia contemporánea. La Historia es dura pero inexorable en sus juicios: el Duque de Carrero Blanco y el Marqués de Arias Navarro, sencillamente, no existen.

PREGUNTA NOVENA

9. Indicar, cronológicamente, el nombre de los seis últimos Papas de la Iglesia Católica

- Se hace figurar entre paréntesis su nombre antes de acceder al pontificado y los años en los que lo ocupa.

- En ningún caso se dio la respuesta exacta.

Total de respuestas posibles: 46 x 6
= 276

Total de respuestas: 104.

JUAN PABLO II
(Karol Wojtyla. 1978-) 40

JUAN XXIII (Angelo Giuseppe Roncalli, 1958-1963).....	27	Lyndon JOHNSON (1963-1969) Dwight EISENHOWER (1953-1961)	4 1
JUAN PABLO I (Albino Luciani, 1978)	17	Gerald FORD (1974-1977)	1
PIO XII (Eugenio Pacelli, 1939-1958)	12	Ulysses GRANT (1868-1876) ...	1
PABLO VI (Giovanni Battista Montini, 1963-1978)	7	Herbert HOOVER (1929-1933)	1
GREGORIO [XVI] (Bartolomeo Alberto [Mauro] Cappellari, 1831-1846)	1	Harry TRUMAN (1945-1953)...	1
		Thomas WILSON (1913-1921).	1
		Incomprensible (Mc?)	1

Nacieron cuando el Papa Roncalli hacía años que había fallecido; vivieron su infancia bajo el pontificado Montini, recuerdan a aquél, ignoran a éste. Los recuerdos, a veces, son justos, los olvidos, tal vez, injustos. Además, Pío XI no existe y Juan Pablo II es más conocido que Calvo-Sotelo.

PREGUNTA DÉCIMA

10. Indicar, cronológicamente, el nombre de los seis últimos Presidentes de los Estados Unidos de América.

- Se hace figurar entre paréntesis los años en que ocupó la presidencia.
- En ningún caso se dio la respuesta exacta.

Total de respuestas posibles: $46 \times 6 = 276$

Total de respuestas: 159

George BUSH (1989, 1993).....	42
Ronald REAGAN (1981-1989) .	41
James CARTER (1977-1981)	20
John KENNEDY (1961-1963) ..	20
Richard NIXON (1969-1974)	20
Franklin ROOSEVELT (1933-1949)	5

Buena parte de su infancia transcurrió bajo su mando -y ese sí que es un poder universal-, se dijo de él que no podía descender una escalera al mismo tiempo que mascaba chicle; me parece excesivo, pero, en todo caso, Ford no existe.

América es América: Bush y Reagan son tan conocidos como Suárez y González. Nixon mucho más que sus coetáneos en el poder Carrero y Arias - la dimisión escandalosa como fuente de mención-. Un supuesto fracasado, Carter, es tan conocido como un profesional como Nixon. Y Kennedy, el mito de ser asesinado, o más probablemente JFK-Oliver Stone. Johnson, naturalmente, como todo sucesor de un mito, no existe.

* * *

Y eso es todo. No pretendo juzgar nada. Los resultados de la encuesta ahí están; que cada cual los interprete como quiera. Masificación: Solución 1.^a Italia: Se alquilan teatros, grupos de mil personas, profesores adecuados y nubes de ayudantes: Solución 2.^a España: miles de grupos, miles de docentes, todo el mundo da clase, no hay ayudantes: On. Norberto Bobbio, 7-. Prof. García de Enterría, 3 (Noviembre 1992).